

	Título: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE LA GNEE	
Código: PG-2-DSIC/UNEE-2-A	Aprobador: DSIC/UNEE	Fecha de aprobación: 27/04/2019
	Gestor: DSIC/UNEE	Firma: Mauricio Pio Tejada Fernandez

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a adoptarse y cumplirse por “El Contratista” con la finalidad de prevenir y/o evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales.

Establecer los lineamientos generales que servirán como marco de referencia y base, sobre las cuales “El Contratista” implementará sus Planes, Programas, Procedimientos y Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los Trabajadores, Contratistas, Subcontratista y Visitantes que realicen actividades en instalaciones de la GNEE, como también en aquellas áreas propias de YPF, Operadoras y/o Subsidiarias donde se desarrollan actividades operativas de Servicios de Perforación, Exploración (Adquisición Sísmica, Magnetotelúrica, Geoquímica de Superficie, Perforación de Pozos, Intervención y Work Over) y Explotación de Hidrocarburos (Desarrollo de Campos, Instalación y Operación de Baterías, Plantas de Tratamiento de Gas).

3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

3.1. NORMAS

- ISO 9001: Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos
- ISO 45001: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos
- ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos
- ISO 26001: Sistemas de Gestión de Responsabilidad Social.

3.2. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

PG-1-GSAC/DSIC-20 PROCEDIMIENTO DE ALCOHOL Y DROGAS - ANEXO POLÍTICA

PG-2-GSAC/DSIC-3 reporte e investigación de incidentes/accidentes

PG-1-GSAC/DSGC-10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE CONTROLES y oportunidades - i.p.e.r.o.

PG-1-GSAC/DSGC-11 determinación Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS e impactos AMBIENTALES para sistemas de gestión

3.3. LEGISLACIÓN

- LEY GENERAL DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR (N° 16798).
- LEY DE HIDROCARBUROS (N° 3058).
- RASH – REGLAMENTO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE HIDROCARBUROS.
- DECRETO SUPREMO 2400
- LEY GENERAL DEL TRABAJO (N° 1942).
- DECRETO SUPREMO N° 28397
- LEY N° 1405, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1992, LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN (SI CORRESPONDIERA).
- REGLAMENTO PARA LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y EMPLEO DE EXPLOSIVOS, ARMAS Y MUNICIONES 2008 (SI CORRESPONDIERA)
- REGLAMENTO LEY N° 400 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIÓN, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, DS N° 2175, 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 (SI CORRESPONDIERA) .
- NORMAS TECNICAS DE SEGURIDAD: Ministerio de Trabajo

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- Accidente: Evento imprevisto e indeseable, instantáneo o no, que ocasionó daño a la persona (incluye enfermedad ocupacional), al patrimonio (propio o de terceros) o impacto ambiente.
- Análisis de Trabajo Seguro: Metodología de análisis de peligros documentada mediante la cual las personas involucradas en una actividad, en la cual se analiza la secuencia ordenada de pasos para su ejecución, identificando los peligros y sus riesgos asociados, definiendo los controles requeridos y estableciendo el responsable de su cumplimiento.
- Autorizante Permiso De Trabajo: Persona que ha sido evaluada como competente y ha sido autorizada para implementar los requerimientos del Permiso de Trabajo.
- Arnés de Seguridad: Dispositivo que se usa alrededor de partes del cuerpo, compuesto por una serie de tirantes, correas y conexiones. Su uso es exigido para evitar el riesgo

de caídas accidentales, cuando se está trabajando desde un nivel igual o mayor a uno coma ochenta metros (1,80m) de altura con relación a un piso.

- **Análisis de Riesgo**: Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.
- **Causa Raíz**: Se divide en Factor personal y Factor de trabajo.
- **Confinamiento o Disposición Final**: Depositar definitivamente sustancias peligrosas en sitios y condiciones adecuadas, para minimizar efectos ambientales negativos.
- **Emergencia**: Toda situación generada por la ocurrencia de un evento no deseado, que requiere una movilización de recursos.
- **Ente certificador**: Entidad avalada por normas nacionales e internacionales con licencia para certificar o autorizar el uso o manejo algún tipo de producto o servicio específico.
- **Examen periódico ocupacional**: Examen médico que el empleador deberá realizar obligatoriamente a todos sus trabajadores que han cumplido más de un año de trabajo en la empresa, para corroborar el buen estado de salud y aptitud para las funciones que desempeñan.
- **Examen pre ocupacional**: Examen médico que el empleador deberá realizar obligatoriamente a un nuevo trabajador que ingrese a la empresa, para ser contratado.
- **Exploración Sísmica**: Es un método Geofísico que permite determinar en profundidad, forma y disposición de las diferentes unidades litológicas o capas de la tierra, mediante la detección de ondas acústicas, producidas por una fuente artificial, propagadas a través del subsuelo según la elasticidad de las capas, que se detectan en la superficie tras reflejarse o refractarse usando sensores (geófonos).
- **Geomembrana**: Barrera impermeable para contener posibles derrames.
- **Geoquímica de Superficie**: Investiga la presencia de hidrocarburos químicamente identificables que se encuentren en superficie, cerca de la misma o los cambios inducidos por la presencia de esos hidrocarburos en el suelo, con la finalidad de localizar las acumulaciones en el subsuelo que le dieron origen.
- **Incidente**: Evento(s) relacionados con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad.
Nota 1: un accidente es un incidente con lesión, enfermedad o fatalidad.
Nota 2: un incidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad, puede denominarse, cuasi-pérdida, alerta, evento peligroso.
Nota 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.
- **Inflamabilidad**: Característica de ciertas sustancias, sólidas, líquidas, gaseosas, mezcla o combinación de ellas, fácilmente combustibles o que, por fricción o variación de temperatura, pueden causar incendio o contribuir a agudizarlo.
- **Ignición**: Proceso de encendido de una sustancia combustible.
- **Libro de Registro**: Registro y control diario de actividades.
- **Lixiviación**: Es un proceso natural o artificial que promueve la degradación, física y química de un material liberando sub-productos solubles que pueden ser peligrosos.
- **Lugar de trabajo**: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

- Magnetoteléurico (MT): Es una técnica pasiva de exploración, que mide simultáneamente las variaciones de campo magnético H y campo eléctrico E, utilizando las variaciones naturales del campo electromagnético que fluye en el subsuelo a diferentes profundidades.
- Manifiesto de Transporte: Documento de control que detalla cantidad, calidad, características físico-químicas, biológicas, grado de peligrosidad, tipo de envases, destinatario, destino, rutas a seguir y otros datos relacionados con sustancias peligrosas.
- Materiales Peligrosos: Compuestos líquidos, gaseosos o sólidos que podrían ocasionar incendios, explosiones, y/o daños al personal, al público en general o al ambiente.
- Reciclaje: Tratamiento o proceso para recuperar y aprovechar eficientemente los componentes útiles de los desechos sólidos. Es uno de los aspectos importantes de un programa de reducción en la fuente de generación de desechos sólidos.
- Recolección: Acopio de sustancias para fines específicos.
- Residuo: Material o sustancia, orgánica, inorgánica, sólida, líquidas, gaseosa, mezcla o combinación de ellas, resultante de o con destino a una actividad tecnológica o científica, cuyos componentes son susceptibles de tratamiento o recuperación.
- Riesgo: Peligro potencial evaluado, de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia de la causa y severidad de su efecto.
- Sustancias peligrosas: Son aquellas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad y acción.
- Tacógrafo: Dispositivo electrónico que registra diversos sucesos originados en un vehículo de transporte terrestre durante su conducción.
- Trabajo en Altura: Todo trabajo el cual se realice a más de 1.80 metros de altura a desnivel del piso o superficie de trabajo.
- Trabajo en Caliente: Aquel donde para su ejecución dentro de un área clasificada, se requiere uso de llama, arco eléctrico o calor o que pueda generar chispas o calor como resultado propio del trabajo o de las herramientas y equipos que se usen.
- Trabajo en Frío: Toda aquella actividad la cual, encontrándose dentro de un área clasificada, no requiere uso de llama, arco eléctrico, calor o que pueda generar chispas o calor como resultado propio del trabajo o de las herramientas y equipos que se usen.
- Espacio Confinado: Es todo lugar o sitio construido de tal forma que una persona puede introducirse en él y efectuar un trabajo asignado, estando expuesto a atmósferas peligrosas, deficiencia o exceso de oxígeno, medios limitados para entrar o salir y donde la construcción no está diseñada para ser habitable. Ejemplos: tanques, silos de almacenamiento, calderas, tuberías, cisternas de camiones, fosas, zanjas, cámaras, pozo, etc.
- Test de alcohol: Control que sirve para determinar el grado de alcohol.

4.2. SIGLAS

- ANSI: Instituto Nacional Estadounidenses de estándares; supervisa el desarrollo de estándares de productos, servicios y procesos de Estados Unidos
- EPP: Equipo de Protección Personal.
- IAGC: Asociación Internacional de Contratistas Geofísicos
- GNEE: Gerencia Nacional de Exploración y Explotación.

- NIOSH: Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional.
- OSHA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
- SSMSG: Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión.
- SMS: Seguridad, Medio ambiente, Salud.
- EEIA: Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
- PPM: Programa de Prevención y Mitigación
- PASA: Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental
- RASH: Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos
- NTS: Normas Técnicas de Seguridad

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerente Nacional de Exploración y Explotación:**

Aprobar el presente documento y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.

- **Jefe de Unidad SSMSG**

Revisar el presente procedimiento y gestionar su actualización cuando corresponda.

Facilitar de forma oportuna documentación requerida a la contratista.

Asegurar la implementación descrita de este documento.

- **Profesionales y técnicos de Seguridad y Contingencias.**

Elaborar y modificar, cuando sea necesario, el presente documento.

Difundir el presente documento a todo el personal propio y contratistas que estén implicados en las actividades, obras, proyectos o servicios.

Supervisar a las Contratistas y Sub Contratistas la aplicación del presente documento.

- **Contratistas y subcontratistas**

Aplicar y cumplir con lo establecido en el presente documento, de acuerdo a la naturaleza según corresponda por cada servicio.

6. MEDIDAS DE SMS

- Realizar el llenado de los registros comprendidos en el presente documento.
- Informarse de los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos en las áreas de trabajo, previo al ingreso a las mismas.
- Utilizar los Equipos de Protección Personal básicos (casco, lentes, calzados, guantes y otros) en todas las áreas operativas de trabajo según corresponda.

- Reportar obligatoriamente a su inmediato superior y a personal SMS cualquier accidente, casi-accidente, condición y acción insegura que observe en sus áreas de trabajo.
- Conocer obligatoriamente el Plan de Emergencia (rutas de evacuación, ubicación de extintores, personal de evacuación, etc.) de las áreas de trabajo donde se encuentre realizando sus actividades.
- Respetar y cumplir las instrucciones de la señalización de seguridad de las áreas de trabajo.
- Imprimir los documentos solo en caso de ser necesario.
- Segregar y depositar sus residuos en los contenedores autorizados en cada área de trabajo.
- Si fuese necesario imprimir algún documento en borrador, hágalo en hojas reutilizables.

7. DESARROLLO

7.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda empresa contratista y subcontratista que ingrese a las áreas administrativas y operativas de YPFB, donde se desarrollen actividades operativas, deberán cumplir con los lineamientos establecidos a continuación:

7.2 POSTERIOR A LA FIRMA DE CONTRATO:

Antes del Inicio de Actividades u Orden de Proceder, la Empresa Contratada deberá presentar los siguientes documentos para la **aprobación** y **VoBo** de la Unidad SSMSG de YPFB – GNEE:

7.2.1 DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de “Compromiso de Seguridad, Salud y Medio Ambiente” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para contratistas de YPFB - GNEE, debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

En la **Declaración Jurada**, deberá quedar claramente establecido el estricto cumplimiento a la reglamentación de seguridad industrial, salud en el trabajo, medio ambiente, legislación laboral, social y otras aplicables en el Estado Plurinacional de Bolivia y los Sistemas de Gestión aplicables para las actividades, obras, proyectos y/o servicios; siendo también responsable del cumplimiento los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

7.2.2 DOCUMENTACIÓN PRESENTABLE

La EMPRESA CONTRATISTA debe entregar a la Unidad de Seguridad, Salud, Medio

Ambiente, Social y Gestión de la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación (Reunión Inicial) los documentos aprobados de acuerdo a lo exigido en este procedimiento.

- Organigrama del personal de SMS, adjuntando las Hojas de Vida del personal.
- Políticas.
- Plan de Seguridad Industrial.
- Plan de Medio Ambiente.
- Plan de Atención de Emergencia.
- Programa de Salud Ocupacional.
- Programa de capacitaciones.
- Programa de inspecciones.
- Programa de Simulacro.
- Programa de Monitoreos.
- Procedimientos de las actividades a desarrollar.
- Matriz IPER – Matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos.
- Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Listas maestras de Procedimientos y Registros a ser empleados en la Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio.
- Requisitos de habilitación para el ingreso del personal.

Los Planes deben estar en conformidad a las Leyes Nacionales y elaborados por personal que cuente con el correspondiente Registro otorgado por el Ministerio de Trabajo.

Las EMPRESAS CONTRATISTAS deberán cumplir con los requisitos SSMSG según el nivel de categorización que se establezca dependiendo del tipo de trabajo a realizar:

Categorías de Empresas Contratistas	Ejemplo Comunes
<p>Categoría 1: Empresas o individuos contratados para trabajar dentro de operaciones. Estos individuos son supervisados directamente y en todo momento por personal SSMSG de la GNEE y/o Contrapartes de Servicio. El trabajo se realiza en oficinas administrativas de la ciudad de Camiri.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Telefonía, TV Cable, Radio Comunicación. Servicios Administrativos (Personal de Administración, Bancarios). • Consultores Técnicos. • Auditores. • Mantenimiento de equipos computacionales (PC, impresoras, escáner, periféricos, etc.) Alquiler de equipos Móviles sin operador. • Servicio de construcciones (reparación de oficinas, alcantarillados, cercos, plomerías, Instalación de fibra óptica, cable de comunicación, sistema de red contra incendio). • Servicios de transporte de cargas

	<p>pequeñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y entrenamiento. • Aseo de oficinas. • Servicios de cafetería. • Servicios de Jardinería.
<p>Categoría 2: Empresas contratadas para trabajos en predios de la GNEE. Estos individuos son supervisados directamente y en todo momento por personal SSMSG de la GNEE y/o Contrapartes de Servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Grúas. • Servicios de construcciones. • Servicios de transportes de cargas medianas y grandes.
<p>Categoría 3: Empresas contratadas para la ejecución de actividades, obras o proyectos en áreas operativas de campo referidos a prospección superficial y/o perforación de pozos. Estos individuos son supervisados directamente y en todo momento por personal SSMSG de la GNEE y/o Contrapartes de Servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de DTM. • Servicio de Maquinaria de Izaje (Grúas y Monta Carga). • Mantenimiento de equipos de perforación. • Servicio de Catering. • Servicio Transporte interno de personal. • Servicio de Transporte Pesado y Semipesado. • Servicio de Operación y Mantenimiento en los equipos de Perforación. • Manejo y manipulación de sustancias Químicas Peligrosas, explosiva (cuando corresponda) y reactivas. • Servicio de Inspección y mantenimientos de componentes del equipo de perforación. • Servicio de Operación y Mantenimiento de plantas PDA y PPA. • Servicio de Cisternas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de alquiler de equipos de perforación. • Servicios de provisión de herramientas de perforación. • Servicios especializados para la construcción de pozos y asociados a la perforación. • Servicio de reparación de material tubular. • Construcción y mantenimiento de planchadas, caminos para la perforación. • Proyectos de adquisición sísmica, magneto telúrica, geoquímica o geología de superficie.
DURACION DE CONTRATO	
CP	Corto Plazo : Menor o igual a 3 meses.
MP	Mediano Plazo : Mayor de 3 meses y menor de 12 meses
LP	Largo Plazo : Mayor a 12 meses

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CP	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2
MP	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
LP	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 3

LA CONTRATISTA en base a la categoría obtenida deberá de cumplir los requisitos solicitados en el **FORMULARIO - CHECK LIST REQUISITOS DE GESTION SSMSG PARA CONTRATISTAS**.

7.2.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

Una vez revisado el sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de la Contratista, YPFB – GNEE junto con la Contratista elaborarán el Documento Puente en donde se especificarán los Planes, Programas, Procedimientos, Instructivos, registros, etc., propios y aplicables a la actividad, obra, proyecto y/o servicio; mismos que podrán actualizarse de acuerdo las necesidades operativas.

Por otra parte, se deberán aplicar aquellos procedimientos, normativas o legislación aplicable a la actividad. obra, proyecto y/o servicio, que pudieran emitirse o promulgarse durante la ejecución del servicio.

YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, obra, proyecto y/o servicio; cuyo objetivo

es prevenir accidentes e incidentes mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad Industrial y Seguridad en el trabajo y aspectos normativos y regulatorios Corporativos de YPFB.

7.2.4 REQUISITOS LEGALES

El Contratista debe definir y mantener actualizada una “Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requisitos” según la legislación y normativa Nacional, Departamental y Municipal aplicable a la actividad de la Empresa Contratista dentro del alcance del Proyecto o Servicio en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Durante la ejecución de la actividad, obra, proyecto o servicio, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos en la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos legales.

7.3 REUNIONES:

7.3.1 DE COORDINACIÓN:

De acuerdo a las características y dinámica de cada proyecto podrá establecerse una reunión inicial y posterior a ello reuniones de consulta con el área de SSMSG de YPFB – GNEE, documentando las mismas en Acta de Reunión.

7.3.2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En el área operativa o lugar de ejecución del proyecto, se establecerán reuniones diarias de seguridad con el personal SMS de la contratista y la supervisión SSMSG de YPFB – GNEE, en el cuál se tratarán temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad, obra, proyecto o servicio, documentándose las mismas a través de Listas de Participantes.

En el área operativa o lugar de ejecución del proyecto, se establecerá una reunión semanal de seguridad con el personal SMS de la contratista y la supervisión SSMSG de YPFB – GNEE, en el cuál se tratarán temas relacionados a la estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo para seguimiento y control continuo de las medidas a implementarse y el cierre de observaciones, documentando las mismas en Acta de Reunión.

7.3.3 EXTRAORDINARIAS

Se convocarán a reuniones extraordinarias de acuerdo a la importancia y necesidad, como ser evaluación de nuevos procedimientos, investigación de incidentes o programación de actividades especiales, documentando las mismas en Acta de Reunión.

7.4 GESTIÓN DOCUMENTAL

La contratista registrará todas sus actividades en los respectivos documentos, debidamente resguardados y de fácil acceso a YPFB – GNEE.

Como evidencia del sistema de gestión de SSMSG, la contratista deberá presentar los siguientes documentos y/o informes como máximo en las siguientes fechas:

Ítem	Documento	Frecuencia de Presentación
1	Programa mensual de gestión SMS (inspecciones, monitoreos, capacitaciones, simulacros, actividades varias)	El primer día cada inicio de mes del proyecto o actividad en ejecución
2	Reporte Diario de actividades SMS	En forma diaria hasta horas 09:00 pm
3	Informe mensual descriptivo de actividades con los respectivos respaldos documentales y fotográficos	Hasta el quinto día de cada mes
4	Indicadores estadísticos mensuales	Hasta el tercer día de cada mes
5	Actualización de la Matriz IPER	Hasta el quinto día de cada mes y cuando se realicen cambios en las fases de una actividad, obra o proyecto
6	Reporte de incidentes	Dentro de las 24 horas del suceso el reporte inicial y en un plazo máximo de 10 días el informe final si amerita el caso.

LA CONTRATISTA en base a la categoría obtenida deberá contar con la documentación establecida en el FORMULARIO - CHECK LIST REQUISITOS DE GESTION SSMSG PARA CONTRATISTAS.

La información presentada por parte de la CONTRATISTA, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que los responsables de la documentación expresan dar fe de la veracidad y legitimidad de cada uno de los documentos.

Toda documentación generada o adquirida deberá ser legible y contar con las correspondientes rúbricas, firmas y sellos de los responsables; asimismo deberá ser correctamente archivada, en formato físico y digital; una copia de dicha documentación deberá ser custodiada por la Contratista por dos años posteriores a la conclusión del Contrato de Servicios.

En caso de que la documentación no cumpla con las características establecidas en el párrafo precedente, se le otorga al responsable de la documentación, 96 Hrs para subsanar las observaciones identificadas.

La custodia y control de la documentación es responsabilidad de los Coordinadores de cada Departamento Operativo o responsables que designa la Jefatura o Gerencia de la Contratista. Toda copia de la documentación original deberá ser coordinada y autorizada por los responsables de YPFB - GNEE, de acuerdo al área que corresponda.

7.5 SUBCONTRATACIONES POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Toda empresa contratista directa de YPFB - GNEE, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento, remitiendo a YPFB - GNEE la documentación correspondiente de los requisitos SSMSG para garantizar la correcta ejecución de la actividad, obra, proyecto y/o servicio, en el marco de la normativa legal vigente establecida en la Ley N° 1939, Ley N° 16998, D.S. 1996, Reglamentos, Resoluciones Ministeriales y otras disposiciones legales aplicables a la actividad comprendida en el Contrato de la actividad, obra, proyecto o servicio.

7.6 PERSONAL CLAVE

El Contratista mantendrá en lugar de trabajo un Organigrama de estructura de SMS actualizado, el mismo debe ser aprobado por YPFB – GNEE.

El Contratista debe asignar en forma permanente en la actividad, obra, proyecto y/o servicio, un Coordinador de SMS o Coordinadores específicos para temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente según establezca el Contrato de Servicios.

El Coordinador de SMS tiene la obligación de conocer las normas y los procedimientos de trabajos específicos así como de capacitar y concientizar, en forma permanente, al personal que realice trabajos o ingrese al sitio de obras en materia de SMS y en prevención de enfermedades del trabajo y accidentes de trabajo.

El personal clave mínimo requerido para proyecto se detalla a continuación, el mismo no será limitativo y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

CARGOS	REQUISITOS	Obras civiles (camino y planchadas)	Perforación de pozos	Sísmica / Magneto telúrica / Geoquímica / Geología de Sup.
Coordinador SMS (de acuerdo a la necesidad del proyecto)	Educación	Profesional a nivel licenciatura o ingeniería.		
	Formación	Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (OHSAS 18001 – ISO 14001), Combate contra incendios, Primeros Auxilios, Comunicación de Peligros, Trabajos de Alto Riesgo, Prevención y Atención a Derrames.		
	Experiencia (como coordinador)	General: 4 trabajos	4 Construcción de caminos y carreteras	En el área hidrocarburífera

	y/o Supervisor)	Específica: 3 trabajos en el área de hidrocarburos	3 Caminos y planchadas para pozos hidrocarburíferos	En perforación de pozos	En prospección sísmica, geoquímica de superficie y/o magneto telúrica
Supervisor SMS (de acuerdo a la necesidad del proyecto)	Educación		Profesional a nivel Licenciatura, Ingeniería o Técnico		
	Formación		Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente (OHSAS 18001 – ISO 14001), Combate contra incendios, Primeros Auxilios, Comunicación de Peligros, Trabajos de Alto Riesgo, Prevención y Atención a Derrames.		
	Experiencia	General: 3 trabajos	3 Construcción de caminos y carreteras	En el área hidrocarburífera	En el área hidrocarburífera
		Específica: 2 trabajos en el área de hidrocarburos	2 Caminos y planchadas para pozos hidrocarburíferos	En perforación de pozos	En prospección sísmica, geoquímica de superficie y/o magneto telúrica
Coordinador Salud	Educación		Profesional médico		
	Formación		ATLS (Apoyo vital Avanzado en Trauma), PHTLS (Soporte Pre-hospitalario en Trauma)		
	Experiencia	General: 4 trabajos	4 Construcción de caminos y carreteras	En el área hidrocarburífera	En el área hidrocarburífera
		Específica: 3 trabajos en el área de hidrocarburos	3 Caminos y planchadas para pozos hidrocarburíferos	En perforación de pozos	En prospección sísmica, geoquímica de superficie y/o magneto telúrica
Medico Campo	Educación		Profesional médico		
	Formación		ATLS (Apoyo vital Avanzado en Trauma), PHTLS (Soporte Pre-hospitalario en Trauma)		
	Experiencia	General: 3 trabajos	3 Construcción de caminos y carreteras	En el área hidrocarburífera	En el área hidrocarburífera
		Específica: 2 trabajos en el área de hidrocarburos	2 Caminos y planchadas para pozos hidrocarburíferos	En perforación de pozos	En prospección sísmica superficial terrestre y/o magneto

					telúrica
--	--	--	--	--	----------

La Contratista podrá contar con Monitores de Seguridad y de Medio Ambiente de acuerdo a su necesidad operativa, debiendo cumplir dicho personal con experiencia mínima de un trabajo en el o para el sector hidrocarburos; asimismo, podrá contratar Monitores Socio Ambientales de acuerdo a necesidades operativas o cuando así lo determine una Autoridad Competente. En todos los casos, la Contratista está en la obligación de brindar las capacitaciones e inducciones necesarias para el desempeño de las funciones del personal Monitor.

7.7 REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL

La Contratista debe establecer un sistema de turnos para su personal, siendo recomendable el régimen de 14 días en su lugar de trabajo y 7 días de descanso continuos fuera del sitio de trabajo; asimismo, podrá adoptar otro régimen de acuerdo a las características de la Actividad Obra, Proyecto y/o Servicio, en concordancia a lo establecido en la Ley General del Trabajo. Para el efecto, debe especificar por escrito el tipo de sistema de turno que llevara a cabo para su personal. En cada cambio de turno se debe asegurar un adecuado Pase de Servicio entre el personal saliente y el que ingresa.

La Contratista deberá presentar una carpeta por cada trabajador siguiendo el orden establecido en el registro "Seguimiento de Habilitación Personal Contratista y Visitas" y "Documentación de Ingreso de Personal a Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio", con los siguientes requisitos respaldados en forma física y digital:

7.7.1 PERSONAL EN GENERAL

- ❖ Para el personal perteneciente a las Contratistas Nivel 1 los requisitos son los siguientes:
 - Carnet de identidad vigente.
 - Vacunas (esquema vigente):
 - Fiebre amarilla.
 - Tétanos.
 - Póliza de seguro de vida. (cobertura por muerte natural o accidental no menor a \$us15.000 por persona)
 - Póliza de seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental no menor a \$us15.000, invalidez total y/o parcial permanente no menor a \$us15.000 y gastos médicos no menor a \$us3.000 con inclusión de gastos de evacuación aérea o terrestre, por persona)

- ❖ Para el personal perteneciente a las Contratistas Nivel 2 y 3, los requisitos son los siguientes:
 - Carnet de identidad vigente.
 - Contrato de trabajo firmado.
 - Vacunas:

- Fiebre amarilla
- Fiebre tifoidea
- Tétanos
- Hepatitis B
- Influenza
- Póliza de seguro de vida. (cobertura por muerte natural o accidental no menor a \$us15.000 por persona)
- Póliza de seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental no menor a \$us15.000, invalidez total y/o parcial permanente no menor a \$us15.000 y gastos médicos no menor a \$us3.000 con inclusión de gastos de evacuación aérea o terrestre, por persona)
- Exámenes pre ocupacional (personal nuevo).
- Exámenes periódico ocupacional (personal antiguo).
- Exámenes post ocupacionales (A la Conclusión de Obra o Resolución de Contrato).
- Carnet de asegurado o boleta de afiliación a la CNS, CPS o seguro médico privado.
- Exámenes complementarios:
 - Cardiológico Personal con Chagas deberá presentar un informe del cardiólogo donde indique que la persona esta apta para realizar sus actividades.
 - Próstata (A partir de los 45 años)

7.7.2 PERSONAL FEMENINO

- ❖ El personal femenino perteneciente a las Contratistas Nivel 1 está exento de presentar estos exámenes.
- ❖ El personal femenino perteneciente a las Contratistas Nivel 2 y 3, deberá cumplir con los mismos requisitos que para el personal en general, incluyendo los siguientes:
 - Examen ginecológico
 - Examen Papanicolaou
 - Examen de semiología mamaria (a partir de los 45 años)

7.7.3 PERSONAL DE CATERING

El personal de catering deberá cumplir con los mismos requisitos que para el personal en general, incluyendo:

- Carnet sanitario (vigencia de seis meses)
- Vacuna contra la Hepatitis A
- Exámenes complementarios
 - Coproparasitologico
 - Isopado Faringeo
 - Raspado de Uña

7.7.4 PERSONAL DE RESCATE O DE MONTAÑA

El personal de rescate o de montaña deberá cumplir con los mismos requisitos que para el personal en general, incluyendo los siguientes exámenes complementarios:

- Encefalograma
- Oftalmológico
- Audio métrico
- Cardiológico, Personal con Chagas deberá presentar un informe del cardiólogo donde indique que la persona esta apta para realizar sus actividades.

7.7.5 CONDUCTORES Y OPERADORES DE EQUIPO PESADO

El personal, conductores de vehículos livianos, semipesado y operadores de equipo pesado deberá cumplir con los mismos requisitos que para el personal en general, incluyendo:

- Licencia de conducir vigente (Categoría A, B o C y T)
- Credencial de manejo defensivo vigente
- Credencial de operador vigente (operadores de equipos y grúas)
- Exámenes complementarios:
 - Encefalograma
 - Oftalmológico
 - Audio métrico
 - Cardiológico, Personal con Chagas deberá presentar un informe del cardiólogo donde indique que la persona esta apta para realizar sus actividades.

7.7.6 VISITAS

Se considera visita, aquellas personas que realizaran; visita de obra, reuniones, capacitaciones, relevamiento visual desde vehículos, trabajos eventuales en oficina de corto plazo los campamentos.

- Vacunas.-
 - Fiebre Amarilla “Carnet de vacuna original”
 - Tétanos “Carnet de vacuna original”
- Seguros
 - Seguro de Vida “Póliza original”, (cobertura por muerte natural o accidental no menor a \$us15.000 por persona)
 - Seguro Accidentes Personales “Póliza original” de seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental no menor a \$us15.000, invalidez total y/o parcial permanente no menor a \$us15.000 y gastos médicos no menor a \$us3.000 con inclusión de gastos de evacuación aérea o terrestre, por persona)

La presentación de la documentación a la supervisión SSMSG – YPFB del proyecto será con mínimo 3 días de antelación antes de su ingreso; en caso de que el personal de la Contratista ingrese al área del proyecto sin la documentación exigida, el Supervisor SSMSG tiene la competencia de solicitar su desalojo del área operativa hasta la regularización y aprobación de la documentación. De manera excepcional o de emergencia; la documentación requerida podrá ser remitida o presentada a través de Correo Electrónico, previo al ingreso del personal a las áreas operativas.

Para todo el personal descrito anteriormente, dependiendo de la actividad a realizar en el

proyecto, YPFB se reserva el derecho de poder exigir requisitos adicionales que considere necesarios para la mejora continua en la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

7.8 POLITICAS DE YPFB

La contratista deberá realizar concientización y difusión de las Políticas de YPFB a todo su personal, debiendo publicarlas en todas las oficinas y en las áreas operativas, para su estricto cumplimiento.

- POLITICA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL CORPORATIVA.
- POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS.

La contratista deberá realizar test de alcoholemia en forma diaria a todos los conductores, operadores de equipo pesado y personal operativo sin excepción que se encuentre en las Actividades, Obras, Proyectos y/o Servicios; así como también al personal en caso de sospecha o denuncia.

Al presentarse casos positivos, YPFB- GNEE solicitará a la contratista el retiro inmediato de las instalaciones donde se ejecuta la actividad, obra o proyecto, al personal que haya infringido la Política de Alcohol y Drogas.

7.9 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Contratista debe presentar para aprobación de YPFB un Programa de Capacitación que considere la ejecución de los cursos de entrenamiento en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en función del avance de obra o actividades especializadas y la identificación de los riesgos más potenciales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo deberá ser brindado a todo el personal, con el objeto concientizar sobre las Medidas Preventivas a los riesgos identificados.

Los Cursos de Capacitación pueden ser realizados por una empresa externa o en forma interna a cargo de la empresa Contratista y con anticipación a la ejecución de las actividades realizadas por el Contratista.

El Contratista debe presentar un cronograma de capacitación y entrenamiento; si la Actividad, Obra, Proyecto o Servicio tiene la duración de más de un año, anualmente se deberá presentar la nueva actualización y revisión del cronograma.

El Contratista deberá considerar al personal de YPFB para los programas de capacitación en las distintas fases del proyecto cuando aplica. Dichas capacitaciones estarán respaldadas con planillas firmadas por los participantes, donde se describa específicamente la temática a ser impartida.

Es responsabilidad de la empresa contratista difundir y entrenar a su personal, en cuanto a

las Políticas, Planes, Programas y Procedimientos operativos de YPFB, aplicables a sus actividades.

7.9.1 INDUCCIÓN GENERAL

Todo el personal que se encuentre involucrado a la actividad, obra, servicio o proyecto, antes del ingreso deberá recibir la inducción inicial en las áreas de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Social.

Para el ingreso de todo el personal nuevo, el Contratista debe realizar mínimamente las siguientes inducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Nociones sobre Seguridad Laboral.
- Combate y Control de Incendios.
- Equipos de Protección Personal.
- Comunicación de Peligros.
- Curso básico de Primeros Auxilios.
- Plan de Respuesta a Emergencias (Plan de Contingencias).

7.9.2 CAPACITACIONES

El Contratista deberá capacitar mínimamente a su personal durante el Proyecto o durante la prestación del Servicio en los siguientes temas y otros temas que considere necesario:

- Permisos de Trabajo
- Manejo Defensivo y 4x4 (para todo el personal que conducirá los vehículos).
- Análisis de Trabajo Seguro
- Espacios Confinados
- Trabajos en altura
- Trabajo en caliente
- Trabajos de excavación
- Trabajos eléctricos
- Gammagrafía/Radiografía
- Izaje de Cargas y Equipos
- Seguridad en Equipos y Herramientas (Motosierras, machetes, etc.)
- Uso de Herramientas
- Código de Conducta
- Primeros Auxilios
- Manipulación de Alimentos
- Manejo de Botiquín de Primeros Auxilios
- Plan de Contingencia (Derrames).
- Bloqueo y etiquetado.

La duración de los cursos debe ser mínimo de 2 horas efectivas en clase.

7.9.3 CHARLAS DE 15 MINUTOS

Se deberá asegurar también a través de reuniones diarias (Charlas Diarias) de aproximadamente 15 minutos que los trabajadores contratados conocen y cumplen todas las prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo, conocen los peligros de las actividades y las reglas pertinentes de YPFB.

El Contratista mensualmente deberá elaborar un Cronograma de charlas diarias del mes en función de las actividades de obra programadas, alertas, lecciones aprendidas, acciones preventivas, etc.

7.9.4 INDUCCIÓN A VISITANTES

El Contratista en coordinación con personal de SMS de YPFB – GNEE será responsable de realizar una charla de seguridad a las visitas que ingresen a lugar de trabajo, la misma debe ser corta, debe especificar lugar de obra o actividades, el uso de EPP durante la visita, las rutas de evacuación y puntos de reunión durante emergencias, así como cualquier información relevante en relación a los cuidados que debe tener el visitante durante su permanencia dentro de las instalaciones.

7.10 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista deberá dotar a todos los trabajadores el equipo de protección personal acorde con la actividad que cumple, todos los elementos de protección personal deberán cumplir con las especificaciones de calidad por normas internacionales como ser ANSI, OSHA, NIOSH, debiendo contar en su almacén un stock mínimo de 10% adicional.

El casco y la ropa de trabajo que utilice el trabajador de una Empresa Contratista, deberá tener el logo de la empresa contratista a la que pertenece, no pudiendo utilizar el logo de otra empresa.

El EPP básico y mínimo que debe dotarse a cada trabajador es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Frecuencia de dotación
1	Casco dieléctrico	Pieza	1	Al inicio o cuando haya cumplido vencimiento.
2	Gafas oscuras	Pieza	1	Cada 6 meses.
3	Gafas claras	Pieza	1	Cada 6 meses.
4	Protección auditiva	Pieza	1	Cada 6 meses.
5	Guantes (de acuerdo a la actividad)	Par	1	Cada 6 meses.
6	Ropa de trabajo (Camisa manga larga y pantalón u overol)	Stock	2	Cada 6 meses.

7	Zapato de seguridad punta reforzada (perforación)	Par	1	Cada 6 meses.
8	Botas tipo de seguridad sin punta reforzada (Sísmica, Geología y Geoquímica de Superficie y/o Magno telúrica)	Par	1	Cada 6 meses.
9	Impermeable	Pieza	1	Cada 12 meses
10	Bota de goma punta reforzada	Par	1	Cada 12 meses
11	Parca 100% algodón	Pieza	1	Cada 12 meses
12	Overol Térmico 100% algodón	Pieza	1	Cada 12 meses
13	Chaleco Reflectivo	Pieza	1	Cada 12 meses

El EPP y Ropa de Trabajo, podrá remplazarse en caso de que se identifique desgaste, deterioro o desperfectos, a requerimiento del personal o a través de Inspecciones programadas.

Para actividades especiales, se dotará el EPP específico.

7.11 TRANSPORTE TERRESTRE

La contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad para el uso y transporte de personal y materiales dentro de las áreas operativas. Previo a su ingreso deberá ser habilitado por el personal de SMS de YPFB - GNEE al verificar la documentación y estado del vehículo según los requisitos establecidos "Documentación de Ingreso de Vehículos a Actividad, Obra, Proyecto y/o Servicio Obra" y "Requisitos para Habilitación de Vehículos y Equipos".

Por cada dos horas de conducción continua o un recorrido de 200 Km, el conductor debe descansar mínimo 20 min, luego del almuerzo se recomienda un descanso por lo menos de 30 minutos antes de continuar el viaje y se recomienda viajar con un acompañante.

Todos los vehículos deberán contar con sistemas de monitoreo de vehículos (tacógrafo digital, rastreo satelital, etc.) que tengan las características técnicas y de control que permitan registrar mínimamente las siguientes condiciones: Velocidad máxima alcanzada, frenadas bruscas, kilómetros recorridos, identificación del conductor, horarios de conducción, velocidad promedio, etc.

El Contratista debe enviar información en forma mensual a la Supervisión SMS de YPFB – GNEE de los vehículos que pasen el parámetro índice de aceptación respecto a las condiciones de conducción de sus vehículos, indicando un plan de acción o mejoras, que deberá ser parte del informe mensual de Seguridad.

El transporte del personal (cambios de turno o de un mayor número de personas) deberá ser realizado obligatoriamente en buses adecuados para este fin (cinturones de seguridad, aire acondicionado, calefacción, etc). Está prohibido transportar personal en vehículos livianos de servicio público (trufis), carrocería de camiones o camionetas.

Los cinturones de seguridad deben ser del tipo de "sujeción en tres puntos" para pasajeros delanteros y laterales traseros; es responsabilidad del conductor asegurarse que los pasajeros hagan uso de los mismos, el número de pasajeros a transportar estará dado por el número de cinturones de seguridad y apoya cabezas.

Todo conductor de cualquier tipo de vehículo deberá contar con Licencia de Conducir con categoría profesional tipo A como mínimo vigente expedido por una entidad facultada (SEGIP) y también deberá contar con el curso de Manejo Defensivo y 4x4. El Contratista extenderá los permisos de conducir en el sitio previa autorización de YPFB.

Los horarios de circulación son de 06:00 a 18:00; sin embargo, el personal de SMS de YPFB – GNEE establecerá los horarios de ingreso y salida en función a los Kilometros a ser recorridos para no conducir en horarios nocturnos, excepto en situaciones de emergencia o enfermedad, previa autorización del Gerente de la GNEE.

El Contratista también debe prever la asignación de "banderilleros" en las áreas de alto tráfico vehicular para que actúen como personal de control de tráfico, según lo requiera la actividad, obra o proyecto.

Las siguientes reglas aplican para la conducción en el día: Luces encendidas, velocidad máx. dentro de las instalaciones de YPFB es de 10 Km/h y el uso de arrestallamas para ingreso a Plantas de Tratamiento de Gas, Refinerías o cuando YPFB lo establezca.

Cuando las condiciones de seguridad así lo permitan, las velocidades máximas fuera del radio urbano son:

- En carreteras asfaltadas 80 Km/Hr.
- En los caminos y carreteras ripiadas 60 Km/Hr.
- En los caminos de tierra 40 Km/Hr.
- En el Derecho de vía 30 Km/Hr.

7.11.1 ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS

Para la habilitación de vehículos, la Contratista deberá cumplir con la antigüedad que se establece a continuación.

Ítem	Descripción	Tipo	Antigüedad	Tipo de transporte
1	Vagoneta	4 x 4	5 años	Para personal
2	Jeep	4 x 4	5 años	Para personal
3	Camioneta doble cabina	4 x 4	5 años	Para personal y/o materiales
4	Camioneta cabina	4 x 4	5 años	Materiales

	sencilla			
5	Camioneta cabina sencilla	4 X 4	2 años	Transporte de explosivos y/o detonadores
6	Ambulancia	4 x 4	5 años	Equipamiento de Unidad de Terapia Intensiva
7	Micro bus	4 x 4	10 años	Para personal
8	Vehículos semi pesados		12 años	Cargas
9	Vehículos pesados		20 años	Cargas

Los vehículos pesados y semi pesados que no cumplan con la antigüedad descrita, podrán presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular emitido por una Empresa de Certificación legalmente establecida, para que de esta manera el requisito de antigüedad para habilitación se amplíe hasta 5 años adicionales con respecto al año de fabricación.

7.11.2 DOCUMENTACIÓN

La empresa contratista deberá presentar una carpeta por cada vehículo o equipo siguiendo el orden establecido en el registro "REQUISITOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS Y EQUIPOS" con los siguientes requisitos respaldados en forma física y digital:

- Carnet de propiedad o RUAT.
- SOAT vigente.
- Inspección técnica vehicular vigente (debe incluir emisión de gases).
- Revisión técnica Por el Organismo Nacional de Tránsito.
- Póliza de Seguro vehicular, que contemplen mínimamente las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil extracontractual, Accidentes personales a ocupantes de vehículos (muerte accidental a personas, invalidez permanente total o parcial, cobertura para sepelio, gastos médicos para personas).
- Rastreo satelital.
- Check list que corresponda al tipo de vehículo.

7.11.3 REQUISITOS ADICIONALES DE SEGURIDAD

Los requisitos mínimos indispensable para el ingreso de vehículos serán los siguientes:

- Tacógrafo.
- Cinturón de seguridad inercial de 3 puntos en todos los asientos.
- Apoya cabeza para cada asiento con cinturón de seguridad.
- Extintor de 2 kg (mínimo) para vehículos livianos (1 pieza).
- Extintor de 8 kg (mínimo) para vehículos semipesados y pesados (2 piezas).
- Extintor de 12 kg para camiones cisternas que transportan combustibles (2 piezas mínimo).
- Frenos ABS (vehículos livianos).

- AIR BAG delanteros (vehículos livianos).
- Barra o cable de tiro para remolque.
- Barra antivuelco.
- Neumáticos en buen estado de acuerdo al tipo de terreno, debiendo cumplir que la trilla se encuentre por encima del testigo de desgaste del fabricante y dentro de la vigencia de fabricación.
- Aire acondicionado cuando corresponda.
- Alarmas audibles de retroceso
- Arresta llamas para ingresar a planta.
- Los vehículos que transporten material fuente de energía (material explosivo y detonantes) necesariamente deberán funcionar a combustible diésel (*)

(*) Aplicables para proyectos de Adquisición Sísmica.

7.11.4 INSPECCIONES VEHICULARES

Se deberá incluir en el programa de inspecciones y verificaciones rutinarias para los vehículos en proyectos, los mismos serán efectuados por el contratista.

Las inspecciones mensuales de los vehículos debe ser realizada por los responsables de la Unidad de Transporte en coordinación con el personal SMS de YPFB – GNEE; los vehículos asignados a los proyectos propios o alquilados por las Contratistas para el transporte del personal o cargas, deben encontrarse en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento, para el efecto se deberá contar con las certificaciones correspondientes de Inspección Técnica Vehicular.

Previo al inicio de un viaje, el conductor del vehículo deberá realizar la inspección del vehículo utilizando la Lista de verificación de tal manera de asegurar y garantizar que el vehículo y su equipamiento se encuentren en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento. De la misma manera se debe realizar la planificación de viaje estableciendo los lugares de pernocte, abastecimiento de agua y alimentos, comunicación con su supervisor acompañantes, etc.

7.12 TRANSPORTE AÉREO

La Contratista o Sub Contratista que proveerá el servicio de alquiler de helicópteros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los helicópteros deberán ser aeronaves con una antigüedad no mayor a 20 años.
- Los helicópteros y todo su equipamiento que se utilizarán en el proyecto, deberán contar con un Informe de Auditoría Externa, firmada por un Profesional Auditor Líder que cuente con el correspondiente Registro o Certificado otorgado por las Autoridades Competentes, que acredite sus competencias y facultades.
- La Contratista deberá contratar los servicios de un Supervisor de Operaciones Aéreas permanente en el área de operaciones, que cuente con el Registro o Certificación otorgado por las Autoridades Competentes, independiente a la Subcontratista

- proveedora del servicio de alquiler de Helicópteros e independiente al Equipo Auditor.
- El Supervisor de Operaciones Aéreas, habilitará los helicópteros presentado un Informe Técnico de Habilitación a YPFB, en el Informe de Habilitación deberá adjuntar las Certificaciones que correspondan de las aeronaves, Informe Final de Auditoria y toda aquella documentación que exige la Ley de Aeronáutica Civil Boliviana N° 2902, reglamentación y/o normativa conexas de aviación y disposiciones vigentes o que sean emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y/o Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, durante la prestación del servicio.
 - La Contratista deberá contar con un Coordinador de Vuelo con experiencia general de 4 proyectos y experiencia específica de 3 proyectos de Adquisición Sísmica, Magnetotelúrica o Geoquímica de Superficie, quien es responsable de contar con la siguiente documentación:
 - Sistema de gestión de Seguridad Aeronáutica.
 - Procedimientos operativos aplicables al proyecto.
 - Programa de entrenamiento definido para pilotos y mecánicos. Capacitación especial y los vuelos de verificación se debe dar para la línea de uso prolongado y las cargas externas.
 - Contar con un plan de control de fatiga y cansancio de los pilotos y personal en tierra.
 - Seguir las recomendaciones de la OGP, sobre horas de vuelo, especialmente en relación con cargas externas. Si como resultados de las operaciones se supera los límites recomendados de la OGP, entonces, la SUB CONTRATISTA deberá proveer pilotos adicionales.
 - Presentar las Hojas de Vida del o los pilotos con experiencia en proyectos de adquisición sísmica como mínimo de 5 años.

7.13 MALLAS O CHIPAS PARA TRANSPORTE AÉREO

La contratista deberá contar con la certificación correspondiente por un Organismo o Institución ajena a la Contratista, Sub Contratista prestadora del servicio de alquiler de helicópteros, ajena al Equipo Auditor y ajena al Supervisor de Operaciones Aéreas.

7.14 TRANSPORTE DE CARGA, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CARGAS ESPECIALES

La contratista para realizar el transporte de cargas, equipos, maquinarias y/o cargas especiales, deberá dar cumplimiento de la Ley de Carga y Código Nacional de Tránsito.

Para cada tipo de carga, equipo, maquinaria y/o cargas especiales deberá utilizarse el transporte adecuado, previa aprobación del mismo por parte de YPFB en la liberación del procedimiento o instructivo de movilización terrestre o Plan de Movilización y/o Desmovilización.

Para la movilización de cargas que excedan las dimensiones máximas o cargas especiales (explosivos, radioactivos) deberán contar con vehículos escolta de apoyo.

Para transporte de cargas especiales (combustibles), deberá contar con una copia de la autorización de empleo de Sustancias Controladas, Formulario de Registro, Certificado de Inscripción y Hoja de Ruta para el transporte legal de Sustancias Controladas, vigente

otorgado por la Dirección General de Sustancias Controladas dependiente del Ministerio de Gobierno.

7.14.1 TRANSPORTE DE CARGA Y MATERIALES

Para el traslado de Cargas Pesadas (Mayores a 20 Ton.) y Voluminosas el Contratista deberá presentar planes de logística y transporte para aprobación de YPFB, donde se establezca la metodología de traslado de todas las cargas pesadas para la Obra, cumpliendo todas las normativas nacionales e internacionales. Se deberá considerar mínimamente las siguientes medidas de seguridad (no limitante):

- Condiciones de ruta, poblaciones que se encuentran en la ruta, obstáculos, horarios de circulación, apoyo de otras entidades (empresas de electricidad autorizadas para manejo de cableado, policía etc.) y cualquier condición importante o relevante.
- Siempre que la carga exceda las dimensiones máximas se deberá contar con dos vehículos de apoyo escoltas. Los mismos deberán cubrir el frente y cola del traslado manteniendo una distancia establecida en el procedimiento. Así mismo, cuando las características del camino lo exijan (pendientes, curvas, puentes u otros puntos ciegos) se deberá contar con un tercer vehículo que pondrá en aviso de una situación anormal a los vehículos que se cruzarán con el traslado.
- Será también misión de este vehículo prever los riesgos que pueda traer el tránsito contrario o posibles obstáculos presentes en la carretera.
- Deberá existir comunicación radial entre todos los vehículos componentes del traslado.
- Los vehículos de apoyo deberán contar con la señalización establecida.
- Verificar la seguridad de la carga:
 - ✓ Antes de iniciar la marcha.
 - ✓ Luego de recorridos 40 km, después del comienzo del viaje y/o antes de comenzar una zona crítica del camino.
 - ✓ Cada 2 hrs. de marcha.
 - ✓ En cualquier ocasión, cuando condiciones adversas en el camino, puedan alterar la tensión de los amarres.
 - ✓ Luego de una importante desaceleración (frenado, maniobra brusca).

Para el transporte de material agregado, residuos sólidos se debe emplear volquetas que cumplan con los siguientes requerimientos.

- Requisitos para habilitación de vehículos.
- Lista de Verificación del vehículo (Check List) aprobado por YPFB.

Para el riego se debe emplear cisternas que cumplan con los siguientes requerimientos:

- Requisitos para habilitación de vehículos
- Lista de Verificación del vehículo (Check List) aprobado por YPFB.

Para el transporte de combustibles, se debe emplear las cisternas que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Requisitos para habilitación de vehículos
- Lista de Verificación del vehículo (Check List) aprobado por YPFB, que incluya kit antiderrames.
- Certificado de Inspección Externa del vehículo aprobado por YPFB.
- Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas Actualizado.
- Manifiesto de Transporte según artículo 25 del Reglamento para Sustancias Peligrosas.

7.14.2 EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA VIAL.

Los equipos pesados y maquinaria vial como tractores a oruga, bulldosers, scrapers, excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, palas cargadoras, etc., deberán cumplir mínimamente con los siguientes requerimientos:

- Requisitos para habilitación de vehículos
- Lista de Verificación del equipo pesado (Check List) aprobado por YPFB
- Certificado de Inspección Externa del equipo, aprobado por YPFB.
- El operador de equipos con la licencia correspondiente según legislación boliviana y un certificado emitido por una Entidad autorizada de inspección externa.

Todo trabajo con grúas y equipo pesado requiere de manera obligatoria contar con un ayudante capacitado en el lenguaje de manos encargado de la señalización de los diferentes movimientos (banderillero, rigger), asegurando siempre que su posición sea a un lado de la carga y no debajo de ella.

Todo el equipamiento de retroexcavadoras, excavadoras, palas, compactadoras etc., debe ser revisado minuciosamente de forma diaria y previo a los trabajos.

Las cabinas de operación de los equipos deben disponer de vidrios de seguridad y no así vidrios comunes. Además, tener una carta de elevación de la carga claramente visible.

Para tareas de trasegado de combustible a los equipos se debe realizar con los motores apagados y utilizando bombas manuales o automáticas.

Cuando se deje de operar los equipos y su cucharón o balde tenga que ser apoyado en el piso, éste debe ser ubicado en posición segura no aceptándose apoyos improvisados (ejemplo: tocos de madera, etc.) que pudieran desbalancear y hacer caer el equipo.

Al parar un equipo pesado (sideboom, tractor, pala, etc.) en un terreno con pendiente es requisito poner sistemas de bloqueo del equipo además de frenar y apoyar el cucharón o balde al piso para evitar el movimiento del equipo.

Nadie podrá ir parado en la parte lateral o costado del equipo para indicar al operador siendo esta tarea desde tierra como banderillero.

Los equipos tienen un uso específico, no pueden ser utilizados para otros trabajos para los que no ha sido diseñado, ejemplo: usar retroexcavadora como escalera, etc.

Todo el trabajo de mantenimiento debe realizarse con todas las medidas de prevención contra derrames (uso geomembranas, bandejas, etc.). Todo líquido derramado por efecto de un mantenimiento o arreglo o problema mecánico del equipo debe ser limpiado y dispuesto al contenedor respectivo inmediatamente.

Previo a todo trabajo, se debe tener material absorbente para prever este tipo de situaciones.

Los criterios de revisión de las llantas para los equipos pesados deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o su representante.

Todo equipo pesado debe tener su respectiva bocina de alerta y aproximación, como también balizas.

7.14.3 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE IZAJE.

Para aquellos trabajos donde se requiera descargar los Equipos Estacionarios, Tuberías y otro tipo de cargas se deberá emplear equipos de izaje (hidrogrúas, grúas, plumas, sideboom, tecles, etc.) y elementos de izaje. Todo equipo de izaje con capacidad de carga superior a 1 tonelada deben tener certificación vigente de inspección respectiva emitido por una empresa certificadora especializada para su posterior aprobación por YPFB, dicha certificación debe realizarse necesariamente previo al inicio de las actividades.

Los mencionados equipos deben contar con lo siguiente:

- Requisitos para habilitación de vehículos.
- Lista de Verificación del equipo (Check List) aprobado por YPFB
- Certificado de Inspección Externa del equipo, aprobado por YPFB.
- Certificados con su número de registro y fecha de vencimiento que habilita al personal como "Operador Calificado", como ser: operadores de grúa, maquinas viales, montacargas, etc.

Para Trabajos de izaje se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones y requerimientos (no limitativo):

- Debe identificarse mediante algún cartel o señalización la carga admisible que soporten los elementos de izaje, la cual debe ser respetada en cada operación.
- Estos elementos deben almacenarse colgados o en sus cajones que permitan encontrarse en lugar seco, limpio cerrado y bien ventilado, evitando el contacto con sustancias corrosivas, temperaturas altas o tan bajas que puedan provocar el

congelamiento.

- Cuando se detecte un elemento dañado, debe reemplazarse y retirarse del área de trabajo, no admitiéndose ninguna reparación.
- Los cables metálicos y/o fajas deben ser de una sola pieza, no admitiéndose uniones, fallas, nudos, quebraduras ó deshilaches. En el caso de las cuerdas, debe evitarse el contacto con superficies ásperas, tierra o arena, y deben protegerse de los roedores. No se permite el uso de fibras naturales.
- No se puede transportar la carga por encima de las personas.
- Prohibido transportar personas.
- El área de trabajo desde donde se alzarán los elementos debe estar claramente valladas y señalizadas, de manera tal de impedir la circulación del personal que no esté afectado directamente a esta tarea.

Todos elementos de izaje (eslingas, cabos, etc.) deben ser inspeccionados por el operador del equipo de izaje antes de realizar las operaciones de izaje y de manera semanal el Supervisor de Seguridad del Contratista deberá realizar las inspecciones correspondientes, quien deberá emitir y firmar un Check List por escrito, habiendo efectuado la inspección de los mismos y verificado que éstos son aptos técnicamente para la tarea de izaje a realizar, los mismos deben contar con una certificación de Inspección Externa aprobado por YPFB. En todos los casos, este requerimiento será válido siempre antes de iniciar una tarea o cuando se hubiera producido algún incidente que pueda alterar la integridad del elemento (sobrecarga, parada súbita, etc.)

Todos los elementos de izaje inspeccionados y aprobados por el Supervisor de Seguridad del Contratista, deben estar pintados con una franja de un color identificatorio.

Aquellas cargas suspendidas que por sus características sean recibidas por los trabajadores para su posicionamiento, deben ser guiadas mediante accesorios que eviten el desplazamiento o contacto directo. La elevación de materiales sueltos debe hacerse con precauciones y procedimientos que impidan la caída de aquellos. No se permite dejar las cargas suspendidas.

Las entradas del material a los distintos niveles donde éste se eleve, deben estar dispuesta de manera tal que los trabajadores no deban asomarse al vacío para efectuar la carga y descarga.

Para realización de izaje de equipos o carga mayor a 5 Ton o cuando se requiera la utilización conjunta de dos equipos de izaje en forma simultánea el Contratista deberá elaborar para aprobación de YPFB un Plan de Izaje con una antelación mínima de 5 días hábiles.

El Plan de Izaje comprenderá (sin ser limitativo) lo siguiente:

- Plano de posicionamiento (vista en planta y en corte) mostrando la ubicación del equipo de izaje, radio de operación y largo de pluma, posibles interferencias durante la maniobra, lugar/área de carga y descarga, etc.
- Curvas y capacidades de carga, remarcando el punto de operación más crítico de la

maniobra de izaje.

- Memoria de cálculo de verificación de estabilidad de la carga, eslingas, perchas de izaje, compensación de cargas de apoyos sobre terreno, etc.
- Certificados técnicos de verificación del estado de los equipos y elementos de izaje.
- Legajo Técnico firmado por el Responsable de Seguridad.

Cuando se trabaje en lugares cercanos de tendidos de cables eléctricos debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) El Supervisor del Sitio se deben asegurar que se haya desconectado la energía de los cables de tendido eléctrico o que estén separados de la grúa y su carga.
- b) Cuando sea necesario, desconectar la energía y poner de manera visible a tierra la distribución eléctrica y las líneas de transmisión, utilizando un procedimiento de cierre y etiquetado.
- c) Usar barreras aisladas independientes para evitar el contacto físico con las líneas de transmisión (cuando no sea practicable el desenergizar). La instalación de cintas demarcatorias o de advertencia en los lugares donde existen cables es también una práctica recomendada.
- d) Capacitar a los trabajadores a fin de que sigan las guías generales de ANSI al operar grúas cerca de las líneas de alto voltaje (ANSI Standard B30.5-1994, 5-3.4.5) [ANSI 1994]. Estas guías recomiendan que se coloquen avisos en la estación del operador y en el exterior de la grúa indicando que puede ocurrir una electrocución si los trabajadores no mantienen un espacio mínimo de seguridad que corresponda a los requisitos de OSHA o los supere, a saber:

Voltaje del tendido eléctrico de fase a fase (kV)	Espacio de seguridad mínimo (en metros)
50 o menos	3.00
Más de 50 hasta 200	4.60
Más de 200 hasta 350	6.00
Más de 350 hasta 500	7.60
Más de 500 hasta 750	10.70
Más de 750 hasta 1.000	13.70

- e) Cuando sea difícil para el operador de la grúa mantener un espacio libre por medios visibles, se deberá designar a una persona para que observe el espacio entre los cables de tendido electrizados y la grúa y su carga.

- f) El uso enlaces aislantes o de dispositivos que den una señal de aviso de proximidad no altera la necesidad de seguir las precauciones requeridas. Estos dispositivos no reemplazan desconectar la corriente y poner los cables a tierra o mantener espacios de seguridad en las líneas.
- g) Mantener espacios mínimos entre los cables de tendido energizados y la grúa y su carga (ver punto d) anterior).

7.15 MANEJO DE EXPLOSIVOS

Para la construcción y montaje del polvorín, se deberá regirse de acuerdo a procedimientos, normas y reglamentos vigentes y deberán ser aprobados por la Unidad de Material Bélico del Ministerio de Defensa.

La Contratista deberá contar con las correspondientes autorizaciones y Hojas de Ruta vigentes otorgados por el Ministerio de Defensa, para el transporte y almacenamiento de explosivos y detonadores, previa movilización de los almacenes del fabricante.

La Contratista, deberá poner en conocimiento de las Instituciones Públicas y Organismos que se encuentran próximos al área de influencia del proyecto, con respecto a la ubicación del polvorín, autorizaciones obtenidas y su resguardo militar:

- Alcaldía Municipal a través de su Departamento Técnico, considerando el resguardo de la población e industrias.
- Unidad Operativa de Tránsito de la Policía Nacional, para el control, restricción de movimiento vehicular, reducción de velocidad, empleo del personal para la dirección del tránsito y determinación de la señalización adecuada.

La Contratista deberá realizar la capacitación de personal en tareas relacionadas con el manejo de explosivos, conductores, encargados de polvorines, carga pozos, supervisores, shooters.

Los vehículos para el transporte terrestre de explosivo deberán ser a diésel –oil con el objetivo de precautelar la seguridad e integridad del personal, población en general e infraestructura próxima por donde realiza su movilización.

7.16 PLAN DE ATENCION A EMERGENCIAS

El Contratista debe contar con un Plan de Atención a Emergencias específico para el área de trabajo en función al tipo de peligros/aspectos que se identifiquen y los riesgos/impactos que se evalúen.

El mismo debe ser presentado y aprobado por YPFB antes de la movilización al sitio y debe contener flujogramas que indiquen la comunicación durante la emergencia, nombres de encargados, composición de brigadas de emergencias, números de teléfonos importantes (hospitales, bomberos, ambulancia, policía, evacuación aérea, etc.), lugar de derivación en caso de accidentes y teléfonos de emergencia de YPFB y del Contratista, el plano de lugar

con los puntos de encuentro y rutas de evacuación.

El Contratista debe establecer alarmas sonoras para alerta de personal durante emergencias, las mismas deben ser probadas periódicamente para asegurar su correcto funcionamiento.

Las Brigadas de Emergencias deben ser capacitadas sobre las actividades que deberá desarrollar cada una de ellas durante un evento indeseable (primeros auxilios, control de derrames, control de incendios, in itinere, etc.)

Dicha información deberá además estar visible en carteleras dispuestas en oficinas, campamento, faenas, lugares de ingreso de personal y áreas / sectores de trabajo a determinarse con la Supervisión de YPFB.

Para poner en práctica el Plan de Atención a Emergencias, el Contratista debe establecer y presentar para aprobación de YPFB un Cronograma de simulacros, el mismo que deberá ser actualizado durante el Proyecto o Servicio.

Antes de realización de un simulacro el Contratista debe presentar el Plan de simulacro en cual deberá especificar tipo de simulacro, tipo de emergencia, área y personal responsable involucrado, personal evaluador, recursos necesarios, un guion o descripción del desarrollo de simulacro.

Una vez finalizado el simulacro el Contratista debe presentar un Informe de simulacro indicando el objetivo de simulacro, descripción, o que salió bien, lo que salió mal, conclusiones y acciones de mejora. Se debe actualizar, cuando corresponde, el Plan de Atención a Emergencias en base a las conclusiones y lecciones aprendidas durante el simulacro.

El Plan de Contingencia debe ser entendido y conocido por todo el personal en el lugar de trabajo, necesariamente previo al inicio de los trabajos y ser actualizado periódicamente.

7.17 REPORTE DE INCIDENTES Y CASI ACCIDENTES.

En caso de producirse un incidente/accidente el Contratista tiene la obligación de reportarlo inmediatamente a YPFB, tan pronto como sea posible y presentar su reporte inicial dentro de las 24 horas, presentando posteriormente el Informe Final con la investigación del incidente/accidentes, respaldos de atención o Baja Médica de Caja si lo requiriese, conjuntamente con su Lección aprendida y la divulgación a todo el personal del evento ocurrido, de acuerdo al Procedimiento de Investigación de Incidentes PG-2-GSAC/DSIC-3-B.

7.18 PERMISO DE TRABAJO

La ejecución de servicios de mantenimiento, montaje, transporte, desmontaje, construcción, inspección y reparación de equipos, o sistemas donde la actividad sea crítica, no rutinaria e involucren riesgos con posibilidad de ocurrencia de accidentes con lesión personal, daños a la

salud, daños materiales, daños al medio ambiente o discontinuidad operacional, estará condicionada a la emisión de un Permiso de Trabajo, para el efecto se empleará el Procedimiento General de Permiso de Trabajo de la GNEE, debiendo llenar el Formulario de Permiso de Trabajo.

7.19 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

La ejecución de las actividades rutinarias que se efectúan en el servicio de mantenimiento, montaje, transporte, desmontaje, construcción, inspección, reparación de equipos, o sistemas que involucren riesgos con posibilidad de ocurrencia de accidentes con lesión personal, daños a la salud, daños materiales, daños al medio ambiente o discontinuidad operacional, estará condicionada a elaborar un Análisis de Trabajo Seguro ATS.

7.20 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal de YPFB – GNEE, CONTRATISTA o personal de VISITA podrá suspender cualquier trabajo o actividad, en el cual se evidencie inminente amenaza del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas o riesgo para las instalaciones o equipos. Las actividades podrán reanudarse una vez se haya subsanado el problema identificado.

En caso de evidenciarse cualquier situación de riesgo inminente que derive a la suspensión de actividades, los costos por la paralización serán a cuenta de la Contratista.

Todo trabajo que no cuente con la documentación exigida será suspendido (Ej.: Permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro- ATS, Formulario de Aislamiento), esta suspensión será efectuada por personal SMS, Fiscales o Contraparte del Contrato.

7.21 PLAN DE EVACUACION MEDICA

El Contratista debe elaborar y entregar antes del inicio de sus actividades un Plan de Evacuación Médica de Emergencia que aplicará durante la ejecución de la Actividad, Obra o Proyecto.

El Plan de Evacuación Médica de Emergencia debe contar con la asignación de responsabilidades específicas, conformación de brigadas, se debe priorizar el tema de comunicaciones, ya que ninguna brigada debe estar incomunicada durante el desarrollo de su trabajo, listado de facilidades medicas cercanas, disponibilidad de especialistas, disponibilidad de ambulancia, equipamiento de emergencia y números telefónico para contactos.

También se tendrá un flujograma de comunicaciones en todos los lugares de interés, el cual debe ser visible y ser de conocimiento de todos los trabajadores.

Todo el personal involucrado en las operaciones, deberá estar capacitado en Primeros Auxilios y Plan de Evacuación Médica.

En caso de contar con personal mayor a 50 personas dentro del campamento o lugar de trabajo se deberá contar con un profesional médico a tiempo completo como responsable del Programa de Higiene y Salud y un Enfermero, que deberán acreditar su participación en un curso de ATLS o PHTLS.

Si el proyecto se ejecuta en áreas alejadas de centros médicos hospitalarios, deberá contar con un consultorio médico y ambulancia completamente equipada con una Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para proveer la atención médica al personal en caso de incidentes con daños personales, sea cual fuese la magnitud del mismo.

7.21.1 REQUISITOS PARA AMBULANCIA.

- Modelo: No mayor a 5 años de antigüedad.
- Lista de Verificación (Check list) del vehículo aprobado por YPFB.
- Equipos de Estabilización Clínica (la ambulancia deberá contener como mínimo: sirena y altoparlante y luces de emergencias, camilla de transporte, collarín cervical, oxígeno, monitor cardiaco y desfibrilador, equipo de inmovilización (férulas), aspirador eléctrico y/o manual, gabinete de medicamentos de urgencia, oxímetro de pulso, aspirador mecánico, gabinete con medicamentos para estabilización del paciente, etc.)

El Contratista será el responsable de proveer y mantener los contactos en caso de que requiera ambulancia aérea para una evacuación.

7.21.2 REQUISITOS DE SERVICIO MÉDICO.

El Contratista debe tener a disposición del personal los servicios médicos de salud (Consultorio Médico), debidamente implementados para la atención de emergencias, tomando como variables el alcance del Contrato, la cantidad de personal y el área de Obra, la necesidad de las instalaciones temporales para atención de salud serán evaluados y aprobados por YPFB.

El Servicio de Salud, debe contar con todo el equipamiento necesario para la atención pre-hospitalaria de un paciente crítico, el cual debe incluir:

- Camillas de inmovilización espinal,
- Tubo de oxígeno,
- Férulas de Inmovilización,
- Sabanas estériles para quemados,
- Tensiómetro,
- Fonendoscopio,
- Tubos de tórax,
- Branulas,
- Catéteres intravenosos,
- Expansores plasmáticos,
- Bolsas de transfusión sanguínea,
- Sondas,

- Tubos oro traqueales,
- Instrumental quirúrgico básico,
- Esterilizador,
- Collares cervicales
- Kit completo de patógenos Sanguíneos (gafas de seguridad transparentes, protector buco nasal desechable, bata manga larga desechable, guantes quirúrgicos, botas quirúrgicas desechables, toallas antisépticas y bolsas para desechos)

Debe contar también con suero antiofídico liofilizado para serpientes según la ubicación geográfica de las actividades.

El Servicio de Salud debe contar con un maletín completo para atención de trauma a disposición las 24 horas.

Se deben tener los registros médicos de todo el personal involucrado en la Obra, este registro debe incluir datos del grupo sanguíneo de todos los trabajadores, alergias conocidas, enfermedades sistémicas, vacunas recibidas, atenciones médicas, medicamentos utilizados regularmente y contactos de emergencia (familiares).

7.21.3 BOTIQUINES.

Las instalaciones del Proyecto o Servicio, así como los vehículos, equipos y maquinaria deben contar con botiquines estandarizados con su respectivo instructivo para el tratamiento de Primeros Auxilios, los mismos que pueden ser de dos tipos:

- Botiquín de Primeros Auxilios Móviles (Para Vehículos)
- Botiquín de Primeros Auxilios (Estacionarios).
 - a) Botiquín de Primeros Auxilios Móviles (para vehículos)**
 - Guantes quirúrgicos nro. 7 1/2
 - Compresas de gasa de 5x5 cm.
 - Compresas de gasa 7.5 x 7.5 cm.
 - Vendas de gasa 10 cm.
 - Esparadrapo grande
 - Esparadrapo mediano
 - Venda elástica 10 cm.
 - Algodón de 10 gr.
 - Parches curitas
 - Venda triangular
 - Pinza anatómica
 - Tijera recta Mayo
 - Povidona yodada (frasco de 90ml.)
 - Merthiolate (frasco de 30 ml.)
 - Agua oxigenada (frasco de 60 ml)
 - Rifocina spray
 - Trombofod pomada

- Blumen (colirio)
- Paracetamol

b) Botiquín de Primeros Auxilios (Estacionario)

- Guantes quirúrgicos.
- Compresas de gasa de 5x5 cm.
- Compresas de gasa 7.5 x 7.5 cm.
- Vendas de gasa 10 cm.
- Esparadrapo grande
- Esparadrapo mediano
- Venda elástica 10 cm.
- Algodón de 100 gr.
- Parches curitas
- Venda triangular
- Pinza anatómica
- Tijera recta Mayo
- Povidona yodada (frasco de 90ml.)
- Merthiolate (frasco de 30 ml.)
- Agua oxigenada (frasco de 200 ml)
- Rifocina spray
- Trombofod pomada
- Blumen (colirio)
- Filtro solar
- Termómetro digital
- Analgésicos
- Antigripales
- Antialérgicos
- Antidiarreicos
- Antiespasmódicos
- Antiácidos
- Antimicóticos
- Faringitis
- Quemaduras
- Picaduras de insectos
- Otitis
- Traumatismos Leves
- Accidente Ofídico (Mordedura de serpiente)
- Suero antiofídico liofilizado antibotrópico-crotálico
- Suero antiofídico liofilizado antimicrúrico o antielapídico.

Los botiquines deben contar con su instructivo de uso de botiquín con indicaciones y contraindicaciones de los medicamentos.

Las inspecciones a los botiquines tanto Estacionarios como Móviles se deben realizar con una frecuencia mensual a su equipamiento y fechas de caducidad de los medicamentos. Los

medicamentos faltantes deben ser reemplazados, nunca se debe tener menos de la mitad en cuanto a la cantidad de cada uno de los medicamentos.

Los botiquines deberán estar en un lugar visible, de fácil accesibilidad y con su respectiva identificación, nunca deben estar cerrados bajo llaves.

Debe existir una señalización que indique la vía para llegar a un botiquín, con flechas que indiquen "Botiquín" o "Lugar de Primeros Auxilios".

7.22 ÁREAS DE VIVIENDAS Y CAMPAMENTOS

El contratista deberá cumplir con las condiciones pertinentes a las instalaciones básicas que se denotan en la ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, EEIA y Contrato de Servicio, siendo las especificaciones básicas enumeradas en el presente documento y debiendo cumplir con el Chek List "Control Higiénico Sanitario de Campamento":

- Oficinas: Deberá contar con ambientes adecuados para la cantidad de personas que trabajaran en él, sistema de adecuación de temperaturas según el clima de la zona; inmuebles acordes con el espacio y ergonómicos. Iluminación acorde a normativas.
- Dormitorio: Deberá cumplir con los espacios habitacionales mínimos de 6 m² por persona, dotar de camas personales y mueble para pertenencias personales, ropa de cama individual para cada trabajador, debiendo habilitar dormitorios exclusivos para el personal femenino. En época de invierno deberá poseer calefacción y en verano ventilación suficiente. Deberá poseer protección contra insectos y animales menores, no presentando aperturas por donde pudiesen ingresar.
- Baños y duchas: El Contratista debe proveer de Servicio Higiénico y casilleros en cantidad conforme a la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Los baños deben tener las condiciones higiénicas en todo momento, siendo responsabilidad del Contratista su mantenimiento. El Contratista deberá proveer complementariamente baños químicos portátiles en los frentes de trabajo cuando sea necesario durante la ejecución de sus actividades y en cantidades suficientes para el número de trabajadores según legislación aplicable.
- Cocina y comedores: Deberán tener las condiciones básicas de sanidad, seguridad y los espacios adecuados para la cantidad de personal.
- Aprovisionamiento de agua: Se deberá identificar las fuentes de agua y realizar el aforo correspondiente de manera mensual, siendo la extracción del líquido elemento no mayor al 10% con respecto al caudal del cuerpo de agua. Para el efecto se deberá contar con registros diarios de control de volumen de agua transportada al área de operaciones de la actividad, obra o proyecto.
- Dotación de agua de consumo: El agua para el personal deberá ser agua mineral dotada en botellas desechables o sifones (bebederos) o tratada por una Planta Potabilizadora de Agua en campo, debiendo presentar los respaldos de análisis físico químico y bacteriológico en forma mensual del agua para consumo del personal. Asimismo, se deberá contar con registros diarios de consumo de agua.
- Dotación de agua para uso domiciliar: El agua destinada para las actividades de aseo

personal, cocina y limpieza en general, deberá ser apta para dicho propósito, previo análisis físico químico y bacteriológico y que se encuentren dentro de los parámetros de normativas vigentes. Asimismo, se deberá contar con registros diarios de consumo de agua.

- Dotación de agua para operaciones o riego de camino y planchada: El agua para preparación de fluidos de perforación podrá o no requerir tratamiento físico y deberá contar con registro diario de consumo, debiendo identificar claramente agua de reproceso y riego de caminos o planchada.
- Manejo de aguas residuales: Los Campamentos deberán contar con una red sanitaria con independencia para aguas grises y negras, ambos totalmente independientes al sistema pluvial, e instalaciones adecuadas, como ser: cámaras de reenvío, cámaras de separación de sólidos, trampas grasa de acuerdo a la necesidad. El tratamiento deberá ser a través de una Planta Depuradora de Agua, si se separan las aguas grises, estas deberán ser tratadas independientemente antes de su descarga al medio. Las aguas tratadas, deberá contar con análisis físico químico y bacteriológico y estar enmarcados dentro de los parámetros establecidos en la normativa legal aplicable. Asimismo, se deberá contar con registros diarios de descarga de agua.
- Estacionamiento: Deberá contar con un estacionamiento de acceso rápido en caso de contingencia.
- Control de incendios: Se instalarán extintores de acuerdo al tipo de infraestructura presente en las áreas del campamento y ambientes en general.
- Área de generadores: Deberá ser instalado a distancia según reglamentaciones y que cumplan con los límites permisibles de ruido y emisiones de gases según la norma boliviana, su instalación deberá poseer las condiciones para prevenir cualquier daño personal o ambiental, para ello deberá contar mínimamente con:

- ✓ Berma de contención contra derrames en toda el área de los generadores que supere el 110% de la capacidad del tanque de mayor volumen de almacenamiento.
- ✓ Techo para proteger los equipos de las inclemencias del tiempo.
- ✓ Ventilación adecuada para evitar acumulación de gases tóxicos que se producen por la combustión.
- ✓ Los escapes de gases deberán ser dirigidos hacia el exterior, cuidando no dañar a la vegetación cercana.
- ✓ Deberá contar con la adecuada malla o red de aterramiento.
- ✓ Los tableros de control deberán cumplir con todos los dispositivos de seguridad.
- ✓ Poseer en el área extintores suficientes para la magnitud del área de generadores.
- ✓ Poseer un kit de derrame para contingencias.
- ✓ Señalización adecuada.
- ✓ El tanque de almacenaje de combustible para generadores deberá contar con todas las medidas de seguridad y señalética que establece la normativa.

- Área de combustible: El área de combustible deberá ubicarse a 50 metros mínimamente de cualquier fuente de ignición y a una distancia mínima de 100 metros a cualquier cuerpo de agua, como también deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Instalado sobre una berma de contención contra derrames que albergue un 110%

- ✓ mínimamente del recipiente mayor de almacenamiento.
 - ✓ Deberá contar con techo para la protección contra las inclemencias del tiempo (calor y precipitación).
 - ✓ Deberá tener aterramiento del tanque y cualquier estructura metálica que exista en el área, la medición en la malla o red de aterramiento deberá ser menor a 5 ohm.
 - ✓ El tanque deberá tener una válvula de alivio atmosférico para evitar acumulación de gases dentro del mismo.
 - ✓ Se deberá contar con válvulas de sacrificio (segunda válvula de seguridad), en la salida del combustible del tanque.
 - ✓ Contar con nivel de producto que se contiene almacenado el tanque.
 - ✓ Para realizar la descarga de utilizará bombas eléctricas o a diésel.
 - ✓ Para prevención contra incendio, se instalarán dos extintores de 12 kg. Tipo ABC mínimamente en el área y un extintor de capacidad de 50 kg. Alejado a 10 metros del tanque de combustible.
 - ✓ Deberá contar con un kit anti derrames.
 - ✓ Adecuada señalización del producto que se almacena, capacidad máxima y rombo NFPA.
 - ✓ Adecuada señalización de seguridad dentro y fuera del área de almacenamiento.
 - ✓ Inspecciones mensuales al área de almacenamiento de combustible.
 - ✓ Los tanques de almacenaje deberán contar con Certificado de Prueba Hidráulica vigente, otorgado por un Organismo Certificador legalmente establecido.
- Talleres: Los talleres deberán instalarse de acuerdo a la necesidad del proyecto y de acuerdo al programa de inspecciones se empleará el Chek List "Registro Inspección de Talleres De Mantenimiento".
 - Punto de encuentro: El campamento deberá contar con rutas de escape debidamente señalizadas, y direccionadas hacia el punto de encuentro, que generalmente estará ubicada cerca de una salida de campamento o en áreas libres de estructuras e instalaciones que pongan en riesgo al personal, la señalización deberá ser acorde a normativas bolivianas.
 - Alarmas de emergencias: Dentro de instalaciones de campamento deberá de instalarse alarmas sonaras de emergencia, audible en toda el área de campamento con botón de alarma de pánico instalado al sistema eléctrico y otra alarma sonora con autonomía independiente. Dentro de los ambientes deberán instalarse alarmas detectoras de humo.

7.23 EQUIPO DE CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS

El Contratista debe instalar extintores adecuados a los tipos de fuego y en cantidades necesarias, según los requerimientos de superficie.

La empresa Contratista deberá disponer y ubicar los extintores de fuego dentro de un radio de:

- 23 metros de cualquier riesgo de fuego en sitios de clase "A".

- 15 metros de cualquier riesgo de fuego en sitios de clase “B”.
- 8 metros de cualquier riesgo de fuego en sitios de clase “C”.

Se recomienda tener un extintor a 5 metros como máximo de cada punto donde exista almacenamiento, manipulación de productos inflamables y lubricantes; asimismo, deberá disponer de extintores rodantes.

Los extintores deben contener el agente extintor adecuado:

- Clase A: Efectivos para combustibles comunes tales como papel, madera, tela, etc.
- Clase B: Utilizado para gases y líquidos inflamables tales como gasolina, diésel, pinturas, disolventes.
- Clase C: Los extintores de clase C son usados para incendios causados por electricidad.
- Clase K: utilizado para fuegos en artefactos de cocina (aceites y grasas vegetales o animales).

Las ubicaciones de los extintores portátiles deben ser fácilmente accesibles y estar correctamente señalizadas con un letrero con la palabra “Extintor”.

La cantidad y el tipo de extintores estarán sujeto a las características del servicio que desarrolle la Contratista y en conformidad a la normativa boliviana e internacional, como también de acuerdo a la carga de fuego; deberá contar en sus almacenes con un stock del 30% del total de extintores instalados en las áreas donde se ejecuta la actividad, obra o proyecto.

El Contratista deberá realizar las inspecciones periódicas a los extintores en periodos establecidos en su Cronograma de Inspecciones, para asegurar que los mismos se encuentran en las condiciones óptimas de funcionamiento y dentro los plazos de vigencia.

7.23.1 EQUIPAMIENTO PARA COMBATE DE INCENDIOS EN POZOS.

De acuerdo a las características del servicio la Contratista deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento; siendo este enunciativo y no así limitativo, por lo que la Contratista de acuerdo al servicio y al grado de exposición de riesgos según la carga de fuego podrá aumentar el siguiente equipamiento, todos ellos certificados:

- Tres (3) trajes de bombero
- Tres (3) Equipos de respiración autónoma
- Tres (3) Cascos de bombero
- Tres (3) Pares de botas
- Tres (3) Pares de guantes
- Tres (3) Protectores monjas
- Tres (3) linternas anti explosivas
- Tres (3) Goggles de Protección visual

- Tres (3) Handys de Comunicación
- Tres (3) Palas de material anti chispa
- Tres (3) Picos de material anti chispa
- Tres (3) Hachas
- Tres (3) barrenos
- Una alarma de pánico autónoma

7.23.2 RED CONTRA INCENDIOS PARA PERFORACION DE POZOS.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la ejecución del servicio de red contra incendios:

- Garantizar la seguridad de las personas, los equipos y el medio ambiente en toda el área asignada a la Actividad, Obra o Proyecto y los alcances que pudiesen presentarse ante la presencia de conatos de incendio en la locación.
- Proveer el equipamiento, personal, recursos e infraestructura necesarios para la realización de los servicios, sea para su provisión, obtención, reparación o mantenimiento, así como el correspondiente y necesario transporte, manipuleo, acomodo, almacenamiento, custodia y demás relacionados.
- Prever cualquier condición del terreno tanto en la superficie como debajo de ella, garantizando que no afecte el desarrollo de otras compañías.
- Contar con un reservorio de agua o dos tanques de agua con una capacidad 10.000 litros cada uno dispuestos exclusivamente para la Red Contra Incendios
- Presentar sus propios Planes de Contingencia, en caso de algún mal funcionamiento de sus equipos.

De manera enunciativa pero no limitativa, el sistema de red contra incendios podrá estar compuesto por:

- Movilización, Desmovilización de Equipos y personal (Ida y vuelta) desde su base de operaciones hasta la locación del pozo.
- Durante la perforación y de acuerdo a la profundidad se deberá contar con el siguiente sistema: Bomba contra incendios 8x6" de 210 hp, 200 Psi, alcance 150 m, 1500-2000 gpm con manguera de succión de 6" y manifold en la descarga, 300 m de tubería rígida de 3 1/2", 15 mangueras de lona de 2 1/2", 3 mangueras de lona de 1 1/2", 3 monitores de 3" con salida a 2 1/2", 4 rosetas de 2 1/2", 2 rosetas generadoras de espuma, 2 rosetas tipo pistola de 1 1/2", 4 siames de 2 1/2"x2 1/2"x2 1/2", 3 siameses de 2 1/2"x 1 1/2"x 1 1/2", 1 motobomba de 3x3", Bomba manual, Herramientas manuales y otros accesorios.
- Durante las pruebas de producción se deberá contar con el siguiente sistema: Bomba contra incendios 8x6" de 210 hp, 200 Psi, alcance 150 m, 1500-2000 gpm con manguera de succión de 6" y manifold en la descarga, 30 mangueras de lona de 2 1/2", 3 mangueras de lona de 1 1/2", 5 monitores de 4" con salida a 2 1/2", 5 rosetas de 2 1/2", 1 roseta generadoras de espuma, 2 rosetas tipo pistola de 1 1/2", 5 siames de 2 1/2"x2 1/2"x2 1/2", 3 siameses de 2 1/2"x 1 1/2"x 1 1/2", 4 protectores de radiación

(mamparas), 5 trajes completos de bombero, 5 Handys, 1 motobomba de 3x3", Bomba manual, Herramientas manuales y otros accesorios.

- Tanto para las etapas de perforación y pruebas de producción se deberá contar con el suministro de material espumígeno (Ansul AI 3% en bidón de 19 L), su empleo será autorizado únicamente por el Fiscal de Servicios.

7.24 PRESENTACIÓN DE REPORTE DIARIO, REPORTE SYSO MENSUAL, INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y DATA BOOK:

El Contratista debe presentar a YPFB los Reportes Diarios que contenga información mensual y acumulada del proyecto, en la que se muestre específicamente los indicadores y estadísticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

El Contratista deberá presentar un informe completo en forma mensual que contenga los indicadores y estadísticas de seguridad, salud y medio ambiente con relación a las metas y objetivos establecidos para el Proyecto o Servicio, las actividades de SMS relevantes realizados durante el periodo, capacitaciones impartidas, inspecciones y monitoreos realizadas, etc.

El contratista al finalizar las operaciones deberá presentar a YPFB- GNEE un Informe Final del Proyecto adjuntando toda la información generada durante el proyecto en sus distintos departamentos operativos, se deberá presentar en formato físico y digital de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte indivisible del contrato.

7.25 INFRACCIONES Y SANCIONES.

YPFB realizará inspecciones, entrevistas o consultas para el seguimiento, control y fiscalización a todas las instalaciones y actividades que se ejecuten en el proyecto; al detectar desviaciones a lo establecido en el EEIA, legislación aplicable, normativa nacional e internacional y disposiciones técnicas, legales y administrativas de las Autoridades Competentes, se pondrá en conocimiento de la Contratista a través de una Matriz de Observaciones para su atención; si no fuesen subsanadas las desviaciones, se emitirá "No Conformidades" que deberán ser cerradas en un plazo no mayor a 72 horas de acuerdo a la criticidad del mismo.

Si la "No Conformidad" es de alta criticidad, deberá ser atendida inmediatamente hasta su cierre.

La Contratista al momento de cerrar la "No Conformidad", deberá remitir toda aquella documentación técnica, administrativa y legal requerida por YPFB en forma física y digital, en un plazo a determinarse entre 24 a 72 horas después de realizarse la solicitud.

Si no se toman acciones con respecto a la "No Conformidad" el personal de SMS pondrá en conocimiento del Fiscal o Contra Parte del Servicio para que el mismo tome las acciones que correspondan en el marco del Contrato de Servicios.

Si por acción u omisión del Contratista se incurre en alguna infracción técnica, administrativa o legal y que por consecuencia de las mismas las Autoridades Competentes Nacionales aplicasen las sanciones que correspondan, YPFB se reserva el derecho de asumir las acciones de repetición en contra de la Contratista, a objeto de que la misma asuma las correspondientes sanciones bajo su propio presupuesto.

Nota: La Contratista adicionalmente debe cumplir con lo estipulado con los requisitos de la Cláusula de Seguridad que estipula en el contrato.

ANEXOS

NRO	ANEXO	TITULO DEL ANEXO
1	ANEXO A	POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS.PDF
2	ANEXO B	POLITICA_SMS.JPG

REGISTROS

NRO	REGISTRO	TITULO DEL REGISTRO
1	RG - 01 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	CHECK LIST REQUISITOS DE GESTION SMS PARA CONTRATISTAS
2	RG - 02 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	DOCUMENTACION DE INGRESO DE PERSONAL A ACTIVIDAD, OBRA, PROYECTO Y/O SERVICIO
3	RG - 03 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	SEGUIMIENTO DE HABILITACION PERSONAL CONTRATISTA Y VISITAS
4	RG-04 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	DOCUMENTACION DE INGRESO DE VEHICULOS ACTIVIDAD, OBRA, PROYECTO Y/O SERVICIO
5	RG - 05 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	REQUISITOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS Y EQUIPOS
6	RG - 06 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	DOCUMENTO PUENTE
7	RG - 07 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO DE CAMPAMENTO
8	RG - 08 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	MATRIZ DE OBSERVACIONES
9	RG - 09 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	PASE DE SERVICIO
10	RG - 10 - A - PG-2-DSIC/UNEE-2	REPORTE DIARIO DE SMS

REGISTROS COMPLEMENTARIOS

NRO	REGISTRO	TITULO DEL REGISTRO	PROCEDIMIENTO
1	RG-17	MATRIZ I.P.E.R.O.	PG-1-GSAC/DSGC-10: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE CONTROLES Y OPORTUNIDADES - I.P.E.R.O.
2	RG-18	ANALISIS SEGURO DE TRABAJO A.S.T.	PG-1-GSAC/DSGC-10: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE CONTROLES Y OPORTUNIDADES - I.P.E.R.O.

Este documento sin el sello de "COPIA CONTROLADA" se constituye en "COPIA PARA DIVULGACION" y se debe consultar a YPFB para verificar su vigencia.

3	RG-19	MATRIZ DE ASPECTOS AMBIENTALES	PG-1-GSAC/DSGC-11: DETERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES PARA SISTEMAS DE GESTIÓN
4	RG-20	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	PG-1-GSAC/DSGC-12: DETERMINACIÓN, ACCESO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS PARA SISTEMAS DE GESTIÓN
5	RG-1	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	PG-1-GSAC/DSIC-20: PROCEDIMIENTO DE ALCOHOL Y DROGAS - ANEXO POLÍTICA
6	RG-10	INFORME FINAL DE INCIDENTES/ACCIDENTES	PG-2-GSAC/DSIC-3: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES
7	RG-11	ALERTA DE SEGURIDAD	PG-2-GSAC/DSIC-3: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES
8	RG-12	TARJETA DE OBSERVACION PREVENTIVA	PG-2-GSAC/DSIC-3: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES
9	RG-9	REPORTE PRELIMINAR DE INCIDENTES/ACCIDENTES	PG-2-GSAC/DSIC-3: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES
10	RG - 01	FORMULARIO DE PERMISOS DE TRABAJO - PT	PP-2-DSIC/UNEE-1: PROCEDIMIENTO GENERAL DE PERMISOS DE TRABAJO - GNEE
11	RG - 02	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	PP-2-DSIC/UNEE-1: PROCEDIMIENTO GENERAL DE PERMISOS DE TRABAJO - GNEE

SUMARIO DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCION
A	27/04/2019	Emisión original

LISTA DE DISTRIBUCION

VPNO/GNEE, GSAC/DSIC, GSAC/DSGC, GNEE/DDES, GNEE/DEXP, GNEE/DPE, GNEE/DPRO, GNEE/DSER

FECHA DE ANALISIS CRITICO

La próxima fecha de análisis crítico es **31/12/2020**